

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 01 OCT 2021

VISTO la Resolución de Presidencia N° 0390/21, de fecha 9 de Agosto del corriente año; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma, se adhirió en todos sus términos al Decreto Provincial N° 1522/21, de fecha 07/08/21, el cual adhiere al DNU N° 494/21, haciendo efectiva su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo, a partir del día 7 de Agosto y hasta el 1° de Octubre del corriente año.

Que el Poder Ejecutivo Nacional, por DNU N° 678/2021, de fecha 30 de Septiembre de 2021, dispone las medidas preventivas generales y regula las actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario.

Que en tal sentido, por Decreto Provincial N° 1950/21, de fecha 1° de Octubre del año en curso, la provincia adhirió al DNU mencionado en el párrafo anterior, prorrogando la vigencia del Decreto Provincial N° 465/20 y sus modificaciones, desde el día 2 de Octubre al 31 de Diciembre del corriente año.

Que por tal motivo, ésta Presidencia considera oportuno adherir en todos sus términos al Decreto Provincial N° 1950/21, y su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo, desde el día 2 de Octubre al 31 de Diciembre del corriente año.

Que la presente se dicta “ad referéndum de la Cámara Legislativa”.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

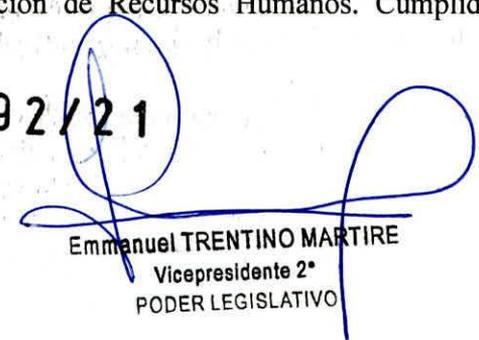
ARTÍCULO 1°.- ADHERIR en todos sus términos al Decreto Provincial N° 1950/21, a partir del día 2 de Octubre al 31 de Diciembre del corriente año, haciendo efectiva su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- La presente se dicta “ad referéndum de la Cámara Legislativa”.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0492/21


Emmanuel TRENTINO MARTIRE
Vicepresidente 2°
PODER LEGISLATIVO